



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

567-2012

CONSTITUCIÓN DE LA

COMPAÑÍA VENPROLECTRI S.A. ...

CAPITAL SUSCRITO \$800
DOLARES.....

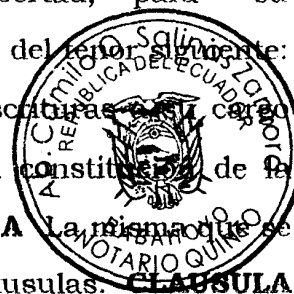
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1600

DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA.-----



En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia del
Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy, catorce de
Febrero del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO CAMILO
SALINAS ZAMORA**, Notario Titular **QUINTO** de este cantón,
comparecen, los señores, **MARCHAN VACA MIGUEL ANGEL**
ecuatoriano, casado, comerciante, y el señor **MARCHAN
VACA DUBERLY GABRIEL**, ecuatoriano, soltero,
comerciante.- Los comparecientes me manifiestan que son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad de Babahoyo, en consecuencia son capaces
para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VENPROLECTRI S.A.**, a la que proceden como queda
expresado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a mi cargo
sírvasse incorporar una que contenga la constitución de la
compañía anónima **VENPROLECTRI S.A.** La misma que se
regirá al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA
PRIMERA.-** Intervienen a la celebración de la presente



08 MAR. 2012



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 escritura pública manifestando su voluntad de constituir una
2 Compañía Anónima las siguientes personas: **MARCHAN**
3 **VACA MIGUEL ANGEL** ecuatoriano, casado, comerciante, y
4 el señor **MARCHAN VACA DUBERLY GABRIEL**,
5 ecuatoriano, soltero, comerciante.- Los comparecientes me
6 manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad
7 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Babahoyo,
8 ratificándose en su voluntad de constituir la presente
9 compañía anónima, la misma que se regirá principalmente
10 por las leyes ecuatorianas así como de sus estatutos
11 sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA.-** Estatuto social de la
12 compañía anónima denominada: **VENPROLECTRI S.A.-**
13 **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA:** La
14 compañía se denominará **VENPROLECTRI S.A.- ARTICULO**
15 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a
16 las siguientes actividades: A prestación de servicios para la
17 instalación, organización, supervisión, asesoría,
18 construcción, mantenimiento, de sistemas, equipos,
19 circuitos, tendido eléctricos de líneas de alta y baja tensión,
20 domiciliarios, industriales, comerciales, ya sea en áreas
21 urbanas o rurales, Torres para antenas Repetidoras de
22 señales radioeléctricas, Transmisión de Datos por redes
23 Alámbricas, Inalámbricas, Satelitales, a la fabricación, ,
24 Distribución de las mismas así como a la instalación y
25 mantenimiento, cables, redes, centrales telefónicas, a
26 realizar todo tipo de Proyectos, Construcciones,
27 Mantenimientos de Caminos, Carreteras, Calles, Bordillos,
28 Aceras, Tuneles, Gaviones, Muros, Muelles, Edificios o



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 edificaciones para viviendas, bodegas, Obras Civiles, Drenajes
2 de Aguas lluvias, Servidas, Redes subterráneas para sistemas
3 Eléctricos, Fibra Óptica, Compra Venta, Alquiler,
4 Consignación, Fabricación, Importación, Exportación de
5 Equipos, Suministros, Repuestos, Accesorios Eléctricos,
6 Electrónicos, Mecánicos, Actividades relacionadas en la
7 Explotación, Promoción, Compra, Venta, Alquiler,
8 Consignación, Importación, Reparación, de todo tipo de
9 Vehículos Motorizados, Mantenimiento, Administración,
10 Representación, Turística ya sea Nacional o Internacional,
11 para cuyo efecto podrá Construir, Arrendar, Comprar,
12 Vender, Administrar, cualquier tipo de Oficinas, Hoteles,
13 Complejos Turísticos, Ecológicos, Parques Nacionales,
14 Reservas Ecológicas, a Brindar Asesoría, Mantenimiento
15 Técnico, Compra, Venta, Alquiler, Consignación de
16 Programas de Computación, Almacenamiento o Importación,
17 Exportación, etc, de equipos, suministros, repuestos,
18 accesorios, de sistemas de audio, video, computación,
19 telefonía, fija, celular, electrónicos, eléctricos al por mayor y
20 menor, de manera directa, por intermediarios,
21 consignatarios, apoderados en oficinas, instalaciones o
22 bodegas propias o alquiladas; Al alquiler, compra, venta, y
23 consignación de todo tipo y cantidad de vehículos
24 terrestres, aéreos, marítimos y fluviales. fomentando el
25 turismo nacional tanto en la Costa, Sierra, Oriente y en
26 las Islas Galápagos, como operadora de turismo
27 receptivo, así como también el turismo internacional
28 mediante la instalación y administración de agencias de





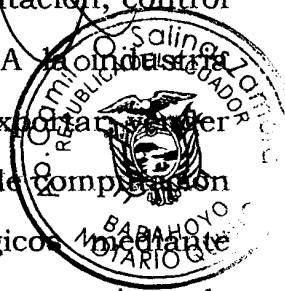
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 viajes, hoteles, hosterías, albergues, moteles,
2 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
3 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y demás,
4 correos paralelos, courriers consolidados a nivel
5 nacional, representación, despacho, embalaje de cartas,
6 paquetes postales y carga aérea, marítima y terrestre, A la
7 Pesca, Crianza, Producción, Comercialización,
8 Industrialización, Cultivos, Distribución, Compra, Venta,
9 Almacenamiento, Importación, Exportación, de Peces, Aves,
10 Ganados, Mariscos en estado natural, vivos, faenados o
11 procesados para consumo Humano y animal, a la
12 industrialización y comercialización de productos
13 agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional
14 como en el extranjero. La captura e industrialización de
15 productos del mar, los ríos y lagos, como su
16 comercialización. Así como también a la elaboración de
17 todo programa y proyectos y ejecución en la actividad
18 agrícola y pecuaria, realizar toda clase de análisis y dar
19 la interpretación, respectiva en el campo agrícola y
20 pecuario, al levantamiento topográfico, nivelación y
21 elaboración en la actividad agrícola en general, diseño de
22 granjas, fincas, haciendas riego, drenaje, viveros e
23 invernaderos; también podrá dedicarse a la explotación
24 agrícola en todas sus fases al desarrollo y crianza de
25 aves de corral, crianza y explotación de toda clase de
26 ganado mayor y menor así mismo podrá importar ganado
27 y productos para la agricultura y ganadería, insumos,
28 reactivo, vacunas semillas, y todo lo relacionado con



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 esta actividad. Para cuyo efecto podrá importar,
2 exportar, equipos, implementos, maquinarias, repuestos,
3 tintas, y todo lo relacionado para la elaboración, venta y
4 distribución de sus productos. A la compra,
5 consignación, venta, así como al alquiler de Patios,
6 Muelles para transportes, terrestres, barcos,
7 embarcaciones marítimas y fluviales, mas no a prestar
8 servicio de Transportes en cualquiera de sus
9 modalidades, a la publicación y comercialización nacional e
10 internacionales de toda clase de obras informativas,
11 científicas, culturales, deportivas literarias, artísticas y de
12 cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de
13 folletos, revistas, escritos, y libros y demás. A la radiodifusión
14 y televisión, con equipos propios, alquilados, de toda clase de
15 programas. Prestar servicios de asesoría en los campos,
16 agropecuarios, ganaderos, avícolas, apicultura, jurídicos,
17 económicos, inmobiliario, marketing y financiero,
18 investigaciones y comercializaciones tanto en el país como en
19 el extranjero. También se dedicará a la fabricación y,
20 comercialización de hielo en todas sus formas. A la
21 industrialización, procesamiento y comercialización del agua.
22 A la industria maderera, al secado de la madera. Prestar todo
23 tipo de servicio petrolero, en el área de segmentación, control
24 geológico, perforación y limpieza de pozos; A la industria
25 maderera, al secado de la madera, Importar, exportar, vender
26 y comercializar toda clase de papel, aparatos de comunicación
27 y electrónicos, equipos médicos y quirúrgicos, mediante
28 medicamentos de uso humano animal, reactivo de





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 laboratorio, material de curación, equipos de radiografías.
2 Equipos odontológicos, inmuebles e implementos de uso
3 hospitalario en general, equipos especiales contra incendios,
4 suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para
5 domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos de
6 imprentas y sus repuestos, a Diseño, Fabricación de todo tipo
7 de Prendas de Vestir casual, formal, deportivas, uniformes,
8 tejidos, hilados, calzados, joyas y artículos conexos en las
9 ramas de la joyería. Aguas gaseosas, productos de cuero,
10 pieles, productos de gasfiterías, productos de vidrio y cristal,
11 electrodomésticos, perfumes, maquinas y maquinarias para
12 la industria y la agricultura. Realizar inspecciones de cargas,
13 combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves,
14 como también en bodegas, patios, muelles y terminales
15 marítimos, aéreos y terrestres, limpiezas a bordo de los
16 buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos. A la
17 exploración, explotación, industrialización, compra, venta,
18 exportación, distribución, almacenamiento de todo tipo de
19 metales y minerales que se encuentren en el suelo, previo a
20 cumplir con los requisitos y formalidades de la Ley de
21 Minería, subsuelo, fondo marino, al servicio y
22 mantenimiento de aires acondicionados y sus partes, así
23 como sus refacciones, para lo cual podrá dar servicio de
24 mantenimiento, especialmente a centrales de aires
25 acondicionados y podrá instalarlas y repararlas. A la
26 instalación de boticas y comercialización de productos
27 que se expenden en ella. A la transformación y
28 comercialización de los mismos. A la instalación de



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 gasolineras para la distribución y comercialización de
2 gasolina, diesel, gas, y más derivados del petróleo. A la
3 instalación y explotación de tecnicalentros para la
4 comercialización y distribución de toda clase de llantas,
5 aros, accesorios y repuestos para vehículos. A prestar
6 servicio de iluminación, audio y vídeo para
7 presentaciones artísticas, así como promociones,
8 seminarios, convenciones y cualquier evento que
9 requiera de este tipo de actividad, También se dedicara
10 a la producción, preparación y aprovechamiento compra,
11 venta, empaque y distribución, explotación e
12 importación de toda clase de productos químicos,
13 cosméticos, farmacéutico, humanos y/o veterinarios. A
14 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
15 mandante, mandataria, agente y representante de
16 personas naturales y jurídicas. La compraventa,
17 permuta por cuenta propia acciones de compañías
18 anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a
19 ser distribuidor, agente, representante, comisionista de
20 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras
21 cuya actividad tenga relación con este objeto social.
22 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
23 inversión relacionada con su objetivo. Para el
24 cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar
25 toda clase de acto o contrato permitido por la ley
26 ecuatorianas y relacionados con su objeto social.
27 **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio
28 principal en la ciudad de Babahoyo Provincia de Los Ríos





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y
2 sucursales en cualquier lugar de la República y aún
3 fuera de ella.- **ARTICULO QUINTO.-** El plazo de
4 duración de la compañía es de cincuenta años, contados
5 a partir de la inscripción de la escritura de constitución
6 de la compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
7 **SEXTO.-** El Capital Social suscrito de la compañía es
8 de **OCHO CIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
9 Norteamérica, divididos en ochocientas acciones
10 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados
11 Unidos de Norteamérica cada una, numeradas desde la
12 cero, cero, cero, uno hasta la ochocientas. Cada acción
13 que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto
14 en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.
15 Las acciones no liberadas tendrán esos derechos en
16 proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones
17 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
18 llevaran las firmas del Presidente y del Gerente General.-
19 **El Capital Autorizado** de la compañía es de **MIL SEIS**
20 **CIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
21 Norteamérica, **ARTICULO SÉPTIMO.-** Las acciones se
22 transfieren de conformidad con las disposiciones legales
23 pertinentes, la Compañía considerará como dueños de
24 las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de
25 Acciones y Accionistas.- **ARTICULO OCTAVO.-** En caso
26 de extravió, sustracción, pérdida o inutilidad de un
27 título de acciones se observaran las disposiciones legales
28 para conferir un nuevo título en reemplazo del



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPITULO**
2 **SEGUNDO.- DEL GOBIERNO LA ADMINISTRACION Y**
3 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO NOVENO.-** La
4 Compañía será gobernada por la Junta General de
5 Accionista y Administrada por el Presidente, el Gerente
6 General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se
7 organizare, quien tendrá las Atribuciones que le
8 competen por las leyes y las que señalen los Estatutos.-
9 **ARTICULO DECIMO.-** La representación Legal de la
10 Compañía estará a cargo del Gerente General y del
11 Presidente, individualmente, en todos sus negocios y
12 operaciones. **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA**
13 **GENERAL.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta
14 General formada por los accionistas legalmente
15 convocados y reunidos es la más alta autoridad de la
16 Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
17 los accionistas, al Presidente, al Gerente General,
18 Gerente Comercial, al Comisario y demás funcionarios,
19 así como a los empleados o trabajadores de la
20 Compañía.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Toda
21 Convocatoria se hará mediante publicaciones en la
22 prensa en el domicilio principal de la compañía en la
23 forma y con los requisitos que determina la Ley.-
24 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Comisario Solicito
25 convocado especial e individualmente para las sesiones
26 de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia
27 no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO**
28 **DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se
2 entenderán convocadas y quedarán válidamente
3 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
4 territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se
5 encuentre presente o representada la totalidad de capital
6 social pagado y los accionistas acepten por unanimidad
7 constituirse en Junta General y estén también unánimes
8 sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas
9 de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas
10 celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo
11 deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus
12 representantes que concurren a ellas bajo la pena de
13 nulidad.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta
14 General no podrá considerarse constituida para
15 deliberar en primer convocatoria si no está
16 representada por los concurrentes a ella, por lo menos el
17 cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las
18 Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria
19 con el número de accionistas presentes. Así se expresará
20 en la convocatoria que se haga. Para establecer el
21 quórum se tomara en cuenta la Lista de Accionista
22 presentes que deberán formular y firmar el Presidente y
23 el Gerente General o quien hiciere las veces de
24 Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta
25 General se hará de conformidad con la Ley. **ARTICULO**
26 **DECIMO SEXTO.-** Los accionista pueden hacerse
27 representar en las Juntas Generales por otras personas,
28 mediante Carta dirigida al Gerente General o a quien



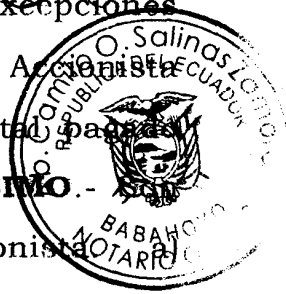
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General,
2 el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el
3 Comisario no podrán tener esta representación.-

4 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General de
5 Accionista se reunirá obligatoriamente una vez al año
6 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
7 ejercicio económico, en la preindicada reunión anual la
8 Junta General deberá considerar entre los puntos en el
9 orden del Día, los asuntos especificados en los literales
10 c), d) y e) del Artículo Vigésimo de los presentes
11 Estatutos. La Junta General de Accionista extraordinaria
12 se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o
13 el Presidente o quienes haga sus veces, o cuando lo
14 solicitaren a éste o a aquel, uno o mas accionista que
15 representen la cuarta parte del Capital Social.-

16 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General será
17 presidida por el Presidente de la Compañía, el Gerente
18 General actuará como Secretario. De cada sesión se
19 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma
20 sesión. En caso de ausencia del Presidente presidirá la
21 Junta General y en caso de ausencia de ambos la
22 persona que al efecto designen los concurrentes.-

23 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones
24 legales toda resolución de la Junta General de Accionista
25 será tomada por mayoría de votos del capital pagado
26 concurrente a la sesión.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
27 atribuciones de la Junta General de Accionista
28 Nombrar Presidente, al Gerente General, al Gerente





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 Comercial y al Comisario. b) Aceptar las excusas o
2 renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos
3 cuando estimen conveniente, c) fijar las remuneraciones,
4 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimara
5 conveniente, d) Conocer los informes, inventarios,
6 balances y mas cuentas que el Gerente General someta
7 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar
8 su rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en
9 caso de haberlas y fijar cuando procesa la cuota de esta
10 para la formación del Fondo de Reserva Legal de la
11 sociedad, que no podrá ser menor al porcentaje fijado en
12 la ley, f) Ordenar la formación de reservas especiales de
13 libre disposición, g) Conocer y Resolver cualquier punto
14 que le sometan a su consideración el Presidente
15 Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario, h)
16 Reformar los presentes Estatutos, i) Nombrar cuando el
17 desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio
18 compuesto de cuatro Miembros incluido el Presidente de
19 la compañía que lo presidirá y el Gerente General,
20 elegidos de conformidad con el Artículo Vigésimo
21 Cuarto.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Reserva
22 legal se formara por lo menos con el diez por ciento de
23 las utilidades liquidas de la sociedad que arroje cada
24 ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima
25 establecida por la ley de Compañías.- **ARTICULO**
26 **VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISTRIBUCIONES DE**
27 **UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y
28 el inventario del ejercicio económico respectivo y



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

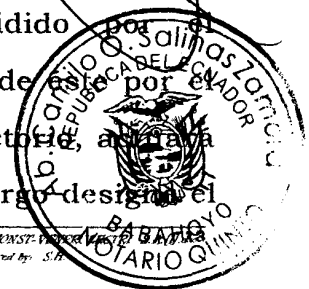
1 después de practicadas las deducciones necesarias para
2 la formación de la reserva legal, de las reservas
3 especiales que hayan sido resueltas por la Junta
4 General, el saldo de las utilidades liquidas será
5 distribuido en la forma que resuelva la Junta General de
6 Accionista. Las utilidades realizadas de la compañía se
7 liquidaran al treinta y uno de Diciembre de cada año.-

8 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y**
9 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá en los casos

10 previsto en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para
11 el efecto de la liquidación, la Junta General nombrara
12 un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el
13 Gerente General de la Compañía o a quien haga sus
14 veces.- **CAPITULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.-**

15 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El Directorio se
16 integrará cuando así lo resuelva la Junta General de
17 Accionista, de conformidad con lo establecido en el
18 literal i) del Artículo Vigésimo precedente y será
19 integrado por cuatro Vocales, dos de los cuales será el
20 Presidente y el Gerente General de la Compañía,
21 elegidos por la Junta General de la Compañía por el
22 lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser
24 accionista de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

25 **QUINTO. El Directorio** estará presidido por el
26 Presidente de la Compañía y en ausencia de este por el
27 Vocal que designe en cada ocasión el Directorio, así como
28 como secretario la persona que para tal cargo designe el



A



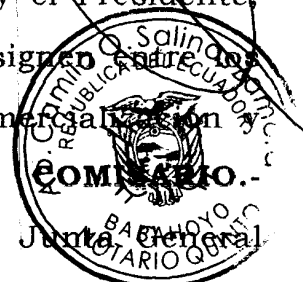
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El Presidente de la
2 Compañía tendrá las siguientes atribuciones a) Presidir
3 las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de
4 Accionista, b) Firmar los títulos o Certificados de
5 Acciones, en unión del Gerente General, c) Firmar
6 conjuntamente con el Gerente General - Secretario, las
7 Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios
8 de acuerdo con las directrices del Directorio y de la
9 Junta General; y, e) La representación legal, judicial y
10 extrajudicial de la Compañía.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-**

11 El Gerente General tendrá la representación legal,
12 judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones
13 son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin mas
14 limitaciones que las establecidas en los estatutos, b)
15 Suscribir los títulos de las Acciones de la Compañía
16 conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El
17 Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, d)
18 Preparar los Informes, Balances, Inventarios y cuentas.
19 En los casos de falta, ausencia o impedimento del
20 Gerente General, subrogará a este el gerente Comercial
21 con sus mismos deberes y atribuciones.- **ARTICULO**

22 **TRIGÉSIMO PRIMERO.-** El Gerente Comercial, actuará
23 como coordinador del Gerente General y el Presidente,
24 con los deberes y atribuciones que le asignen entre otros
25 cuales contara dirigir la política de comercialización de
26 ventas **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.-**

27 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Junta General
28 de Accionistas nombrara un Comisario, el cual podrá ser





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 una persona extraña a la Compañía y durara un año en
2 el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido, sus
3 atribuciones serán señaladas por la Ley.- **CAPITULO**
4 **SÉPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**
5 **TRIGÉSIMO TERCERO.-** Para proceder a la reforma de
6 los presentes estatutos se requiere de la petición escrita
7 de dos o mas accionistas dirigida al Gerente General o al
8 Presidente, con indicación de las reformas que se han de
9 introducir, las que deberán ser aprobadas por la Junta
10 General, por la mayoría prescrita por la Ley.- **CLAUSULA**
11 **SEGUNDA.- CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIONES.-**
12 Los accionistas fundadores, hacen las siguientes
13 declaraciones: Que el capital social de la Compañia ha
14 sido suscrito en un Veinticinco por ciento.- **CLAUSULA**
15 **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.-** La suscripción de las
16 acciones es la siguiente: el accionista, **MARCHAN VACA**
17 **MIGUEL**, suscribe **QINIENTOS SESENTA** acciones
18 ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, paga el
19 veinticinco por ciento, o sea ciento cuarenta Dólares en
20 efectivo y el señor **MARCHAN VACA DUBERLY GABRIEL**,
21 suscribe **DOS CIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias
22 y nominativas de Un dólar cada una, paga el
23 veinticinco por ciento, o sea Sesenta Dólares en efectivo.
24 **CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los
25 accionistas suscriptores, pagan en efectivo el
26 veinticinco por ciento de las acciones suscritas,
27 conforme consta el Certificado de Cuenta de Integración
28 de Capital que se acompaña, autorizan de manera



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7411859
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TAPIA PALMA JACOBO LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2012 15:52:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- VENPROLECTRI S.A.
APROBADO**

**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/03/2012

**A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

14 FEB 2012
D. CAMILO SALINAS TAMORA
NOTARIO QUINTO
CANTON BABAHUAYO





Banco Amazonas
Su Banca Personalizada

No. Q 0301

GUAYAQUIL, 14 de Febrero del 2012

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía:

VENPROLECTRI S.A.

Abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS:

MARCHAN VACA MIGUEL ANGEL	\$ 140,00
MARCHAN VACA DUBERLY GABRIEL	\$ 60,00
TOTAL	\$ 200,00

En consecuencia, el total de la aportación es de **Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**. Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO AMAZONAS S.A.
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

FIRMAS AUTORIZADAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N°: 1203769900

IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE Y APELLIDOS: MARCHAN VACA
MIGUEL ANGELO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
BALAHUAYO
CUESTA VERDE
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-11-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CÓNYUGE: LIZETH WALDA
FLORES VERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO 22 **PROFESIÓN** ESTUDIANTE V484314112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IGNACIO JOSE MARCHAN CEREZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARCELA DE JESUS VACA MINDOZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
2008-04-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-04-08

Miguel Marchan

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

291-0016 **1203769900**
NÚMERO **CÉDULA**

MARCHAN VACA MIGUEL ANGEL

LOS RIOS **BABAHUAYO**
PROVINCIA **CANTÓN**
DR. CAMILO PONCE E.
PARROQUIA

[Firma]
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

COPIA DEL ORIGINAL
BABAHUAYO

14 FEB 2012
AB. CAMILO O. SAINOS ZAMORA
NOTARIO PUBLICO
CANTON BABAHUAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

120436130-5

APellidos y Nombres:
MARCHAN VACA
OUBERLY GABRIEL

FECHA DE NACIMIENTO:
1998-10-08

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
BABAHYO
2008-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2018-12-18

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero




REGISTRACIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre:
MARCHAN CEREZO IGNACIO JOSE

APellidos y Nombres de la Madre:
VACA MENDOZA NARCISA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAQUIL
2008-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2018-12-18

[Signature]

[Signature]

12043614442

120436130-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

290-0016 **1204361305**
NÚMERO **CÉDULA**

MARCHAN VACA OUBERLY GABRIEL

LUGAR: BABAHYO

PROVINCIA: DRA. CARILLO PINOCE E. PYRROQUIM

CANTÓN: *[Signature]*

EXPOSICIÓN DE LA JUNTA:

[Stamp: COPIA DEL ORIGINAL]

[Stamp: BABAHYO]

14 FEB 2017

AB. C. NILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO
CANTÓN BABAHYO





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 amplia y suficiente a los señores Abogado **FAUSTO**
2 **VILLAMAR JIMENEZ** y **LUIS TAPIA PALMA**, para
3 que realicen individual o de forma conjunta cualquier
4 gestión ante autoridades u organismos competentes,
5 obtención del Registro Único de Contribuyentes,
6 permisos de funcionamiento, así como para que
7 convoquen a la primera Junta General de Accionistas,
8 para cuyo efecto no será necesario otorgar
9 autorización escrita o poder alguno por parte de los
10 accionistas. Anteponga y posponga usted, señor Notario
11 todas las demás formalidades de estilo que sean
12 necesarias para la validez de la presente escritura.-
13 firmado.- **FAUSTO VILLAMAR JIMENEZ** Registro
14 número Cuatro mil sesenta y cinco del Colegio de
15 Abogados del Guayas.- Queda agregado a la presente
16 escritura pública el Certificado de Cuenta de Integración
17 de Capitales y quedan elevados a Escritura Pública. Yo
18 el Notario Doy Fe, que después de haber sido leído en
19 alta voz toda esta escritura pública a los comparecientes
20 estos se afirman y ratifican en el contenido de ella, la
21 aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto, de
22 todo lo cual. Doy Fe.

23

24

25

26

27

28

Miguel Marchán
MARCHAN VACA MIGUEL ANGEL

C.I 1203768500





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHYO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Duberly Marchán
MARCHAN VACA DUBERLY GABRIEL

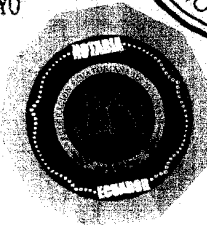
C.I 1204361305

[Firma]
Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHYO

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA *SEGUNDA*
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN *13* FOJAS.-

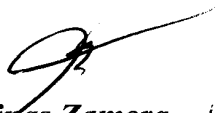
[Firma]
AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO QUINTO - CANTÓN BABAHYO





DILIGENCIA

RAZÓN: Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Titular Quinto del Cantón Babahoyo, dando cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo de la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0001081**, dictado por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada Melba Rodríguez Aguirre, el seis de marzo del dos mil doce, tomo nota de la aprobación de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANOMINA DENOMINADA VENPROLECTRI S.A.**, que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura Pública de Constitución de dicha Compañía, celebrada ante el suscrito Notario el catorce de febrero del año dos mil doce, la cual reposa en los archivos de la Notaria Quinta a mi cargo.- **En Babahoyo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce.**


Ab. Camilo Salinas Zamora.-
Notario Titular Quinto del cantón Babahoyo





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0006266

Guayaquil, 20 MAR 2012

Señores
BANCO AMAZONAS
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **VENPROLECTRI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil Babahoyo

Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
10 de Agosto 1527 y Ricaurte

Número de Repertorio: 2012 - 318

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Nueve de Marzo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 367 a 382 con el número de inscripción 39 celebrado entre: ([VENPROLECTRI S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.12.0001081] de fecha [Seis de Marzo de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [VENPROLECTRI S.A.]

Lda. Alexandra Villalón Lora
OFICINISTA RESPONSABLE

0000548

Registro Mercantil Babahoyo

Dr. Oswaldo Aviléz Barzola, Mg.

Registrador Mercantil
del Cantón Babahoyo

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN BABAHoyo

Dr. Oswaldo Aviléz Barzola

